

CONCEJO DE CALDAS ANTIOQUIA

Se instituye la educación superior para adelantar las etapas de la convocatoria pública para elección de Secretario (a) General del Concejo de Caldas, periodo 2025 y se justifica la contratación a través de la modalidad de contratación directa.

CONCEJO DE CALDAS ANTIOQUIA

Se instituye la educación superior para adelantar las etapas de la convocatoria pública para elección de Secretario (a) General del Concejo de Caldas, periodo 2025 y se justifica la contratación a través de la modalidad de contratación directa.

(Convocatoria No 01 de 2024)

El Concejo Municipal de Caldas, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2 del Acto 136 de 1994, artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, Sentencia C-133 de 2019 de la Corte Constitucional y por el reglamento interno del Concejo Acuerdo No 01 de 2020.

CONSIDERANDO

1. Establecido en el artículo 2, que: "Serán los concursos regulados por las leyes que atribuyen a las corporaciones públicas deberes establecidos por la ley, en la que se fijan requisitos y procedimientos que garanticen la transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de equidad de la reforma de equilibrio de poderes y reequilibrio institucional.

Según el artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, el Concejo Municipal de Caldas, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2 del Acto 136 de 1994, artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, Sentencia C-133 de 2019 de la Corte Constitucional y por el reglamento interno del Concejo Acuerdo No 01 de 2020.

El Concejo Municipal de Caldas, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2 del Acto 136 de 1994, artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, Sentencia C-133 de 2019 de la Corte Constitucional y por el reglamento interno del Concejo Acuerdo No 01 de 2020.

El Concejo Municipal de Caldas, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2 del Acto 136 de 1994, artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, Sentencia C-133 de 2019 de la Corte Constitucional y por el reglamento interno del Concejo Acuerdo No 01 de 2020.

RESOLUCIÓN NUMERO 067 DE 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ELECCIÓN DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DE CALDAS, PERIODO 2025

EL CONCEJO DE CALDAS ANTIOQUIA

Convocatoria Pública Elección de Secretario (a) General del Concejo de Caldas, periodo 2025

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 126 y artículo 313 de la Constitución Nacional, el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, artículo 12 de la Ley 1904 de 2018, los artículos 49 y 49 del Acuerdo 001 de 2020, se modifica el cronograma establecido en la Resolución N°065 del 22 de octubre de 2024, por medio de la cual se da aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025 (Convocatoria No 01 de 2024).

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Caldas, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, Ley 1904 de 2018, Sentencia C-133 de 2019 de la Corte Constitucional y por el reglamento interno del Concejo Acuerdo No 01 de 2020.

CONSIDERANDO

a) Que el acto legislativo 02 de 2015, establecido en el artículo 2, que: "Serán los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a las corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública regulada por la ley, en la que se fijan requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género, criterios de mérito para su selección", adoptando la reforma de equilibrio de poderes y reequilibrio institucional.

b) Que el periodo para el cual es elegido el Secretario (a) General del Concejo Municipal es un periodo institucional de un año.

c) Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto C.E. 2406 del 26 de diciembre de 2018, bajo el radicado 110010306000020023400, señaló que para la elección de los Secretarios de los Concejos Municipales, se debe aplicar la analogía prevista en el párrafo sexto de la Ley 1904 de 2018 y, por tanto, tienen aplicación las disposiciones de la Ley 1904 de 2018 que resultan pertinentes a dicha elección, mientras el congreso de la República la regule conforme a lo establecido por el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, además

CONVOCATORIA PÚBLICA ELECCIÓN SECRETARIO (A) GENERAL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA PERIODO 2025. PUBLICACIÓN PRELIMINAR ADMITIDOS E INADMITIDOS ASPIRANTES QUE CUMPLEN Y SON ADMITIDOS

Concejo Municipal de Caldas, Antioquia periodo 2025, sea (8) CUMPLEN con la totalidad de los requisitos de inscripción y son admitidos

No	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACION
1	FABIAN ALONSO OSORIO VALENCIA	1.036.786.321	CUMPLE Y ES ADMITIDO
2	LUISA MANUELA TOBÓN GÓMEZ	1.039.464.109	CUMPLE Y ES ADMITIDO
3	DANIELA VALENCIA ZAPATA	1.026.141.282	CUMPLE Y ES ADMITIDO
4	FELIPE ECHEVERRÍ LOPERA	1.192.208.331	CUMPLE Y ES ADMITIDO
5	ROSANAY CORREA LAMBRANO	1.043.012.456	CUMPLE Y ES ADMITIDO
6	GERMAN BUSTAMANTE AYALA	1.214.745.077	CUMPLE Y ES ADMITIDO

Conforme a la ciudad dos (2) aspirantes no cumplen y no son admitidos los siguientes:

No	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	MARIA ALEJANDRA YEPES	1017209615
2	MARLON VILLA CARDONA	1.192.205.665

Los aspirantes no admitidos podrán verificar los causales de inadmisión, pueden ser consultados en el informe rendido por la comisión de selección, el cual se encuentra publicado en la página web del Concejo Municipal de Caldas, Antioquia.

EL DEBIDO PROCESO Y RECLAMACIONES

De conformidad con el artículo SEXTO, de la Resolución 003 de 22 de octubre de 2024, contra la publicación de admitidos y no admitidos, en garantía del debido proceso, el (los) (a) (s) que NO CUMPLE (N), podrá (n) presentar reclamación por escrito debidamente sustentada.

ARTÍCULO SEXTO. - Publicación de lista de admitidos, no admitidos y demás procesos. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, todos los postulantes conforman el cronograma que más adelante se define, la admisión o exclusión a la convocatoria pública. Inscripción en

INFORME VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y HOJAS DE VIDA PRESENTADAS POR LOS ASPIRANTES AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN.

Noviembre 8 de 2024, Caldas, Antioquia.

Señores
MESA DIRECTIVA
Concejo de Caldas, Antioquia

Agradezco el informe de verificación de requisitos mínimos y hojas de vida presentados por los aspirantes al momento de la inscripción. Referencia: convocatoria 01 de 2024, Asociación de Secretarías generales del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo 2025.

En el Concejo Municipal de Caldas Antioquia, se reunieron: YENIFER RESTREPO VILLALBA, JULIANA SEPULVEDA ARREDONDO y JHON JHON VELASQUEZ GÓMEZ integrantes de la comisión asesora de selección, para la revisión de las hojas de vida presentadas por los aspirantes al cargo de la Secretaría General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo 2025, de por tanto que el día 8 de noviembre de 2024, a las 08:00 p.m. se realizó reunión para verificar la verificación de la documentación presentada por cada aspirante, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 003 de 22 de octubre de 2024 y la Resolución 006 del 5 de noviembre de 2024, la cual complementa y actualiza, en por tanto que con base en lo anterior se informa lo siguiente:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

PRIMERO. Mediante la Resolución 003 de 2024 del 2024, se abrió convocatoria 001 de 2024. Por medio de la cual se dio aviso y se da apertura al procedimiento para la convocatoria pública, desde la etapa de inscripción, hasta la etapa de elección y posesión del cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo constitucional 2025 en la cual se establecieron los siguientes artículos:

ARTÍCULO SEPTIMO. - El presente informe de verificación de requisitos mínimos y hojas de vida presentados por los aspirantes al cargo de la Secretaría General del Concejo Municipal de Caldas Antioquia para el periodo 2025, de por tanto que el día 8 de noviembre de 2024, a las 08:00 p.m. se realizó reunión para verificar la verificación de la documentación presentada por cada aspirante, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 003 de 22 de octubre de 2024 y la Resolución 006 del 5 de noviembre de 2024, la cual complementa y actualiza, en por tanto que con base en lo anterior se informa lo siguiente:



Cartelera Informativa Concejo Municipal de Caldas Antioquia

EFEMÉRIDES



ACUERDOS

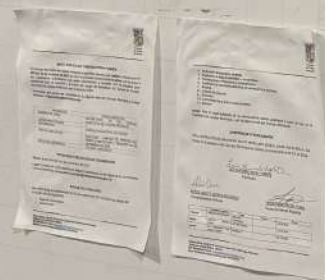
EVENTOS



CRONOGRAMA



RESOLUCIONES



SESIÓN

